



Notarías

NOTARÍA DE DON FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ LÓPEZ

Edicto

Don Francisco Javier González López, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Castilla la Mancha, con residencia en Fuensalida (Toledo), en la calle Merás, número 21, segundo D, con teléfono 925784720, hago constar que en mi Notaría se tramita la venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de dos fincas hipotecadas, una de ellas la siguiente:

Urbana.- Parcela número cuarenta y ocho en la Urbanización Señorío del Camorro en Arcicollar (Toledo), avenida del Camorro, número cuarenta y ocho. Tiene una superficie de seiscientos metros cuadrados (600 metros cuadrados). Linda: frente, Norte, avenida Señorío del Camorro; fondo, parcela 44 propiedad de Alfonso Ortega Aragón; derecha, entrando, calle Faisán; e izquierda, parcela 46 de la urbanización.

Sobre la misma se ha construido una vivienda unifamiliar de una sola planta. Ocupa una superficie de ciento treinta metros cuadrados (130 metros cuadrados) y se compone de porche de acceso, vestíbulo, pasillo distribuidor, cocina, un cuarto de baño, salón-comedor y cuatro dormitorios y garaje. Dispone de los correspondientes servicios de energía eléctrica, agua corriente y alcantarillado. El resto del terreno, que rodea la casa por todos sus lados, se destina a jardín.

Registro.- Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrijos, al Tomo 1818, Libro 30, Folio 91, Finca número 1795, Inscripción 11.

Referencia catastral: 4337025VK0343N0001KY.

Procediendo a la única subasta que tendrá lugar en mi Notaría y que se regirá por lo dispuesto en el Artículo 129 de la Ley Hipotecaria:

a) La subasta tendrá lugar el próximo día 27 de enero de 2015, a las 10:05 horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 225.840,00 euros.

b) Para tomar parte en la subasta los postores deberán consignar en la Notaría, previamente a la subasta, una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo, mediante cheque bancario a nombre del Notario.

c) Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante de depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

d) La documentación y la certificación registral a que se refieren los artículos 236-A 236-B del Reglamento Hipotecario están de manifiesto en la Notaría de lunes a viernes de las 10 a las 14 horas, entendiéndose que todo licitador por el solo hecho de participar en la subasta, admite y acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicase a su favor.

Fuensalida, a 19 de noviembre de 2014.- El Notario, Francisco Javier González López.

N.º.-10245